



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1195/2011.-

VISTO:

Que por Ordenanza N° 926/2004 promulgada por Decreto N° 385/2004 de fecha 28 de julio de 2004, el Municipio de Huinca Renancó tiene implementado un Sistema de Beneficios Sociales cuyo objeto es atender necesidades básicas del personal vinculado laboralmente al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cumplimiento se realiza mediante el extendido de órdenes de compra o vales alimentarios en forma mensual a cada agente municipal, a solicitud de los mismos.-

Que si bien la Ordenanza original establece que el D.E.M. se encuentra facultado a su otorgamiento de acuerdo a posibilidades económicas del Municipio, existe la posibilidad de modificar la modalidad aplicándose el beneficio en forma directa a los recibos de los agentes municipales, de modo progresivo hasta completar el importe en cuestión.-

Que la incorporación del importe en concepto de vales alimentarios se verificará sujeto a retenciones de Ley, como Adicional Remunerativo mensual y una incorporación al ítem Refrigerio, con un cálculo de manera tal que los importes a incorporar no permitan la pérdida del valor original por la aplicación de las retenciones mencionadas.-

Que por otra parte, el adicional Refrigerio no sufre modificaciones desde el año de su implementación -1992 - al cual se incorporará a su original el equivalente a la tercera parte del importe que se otorga en Vales Alimentarios, en tanto que el resto del beneficio quedará reflejado en el nuevo ítem Adicional Remunerativo.-

Que existe asimismo, un pedido del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en sentido de modificar al sistema de vales alimentarios, como asimismo solicitud de los agentes municipales que se benefician con los mismos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- MODIFICASE el SISTEMA DE BENEFICIOS SOCIALES A AGENTES MUNICIPALES - VALES ALIMENTARIOS -Ordenanza N° 926/2004 -mediante la incorporación progresiva del valor respectivo, a las remuneraciones de los Agentes Municipales de Huinca Renancó, de la siguiente manera: '

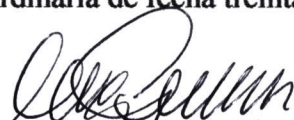
- 1) Incorpórase a partir del mes de marzo/2011 al Adicional Refrigerio la suma de \$ 129.- (PesosCiento Veintinueve) -ascendiendo dicho adicional a la suma de \$ 187.- (Pesos Ciento Ochenta y Siete), continuando con la entrega de Vales Alimentarios por \$ 200.- a solicitud de los agentes municipales (equivale a Incorporación \$ 100.-).-
- 2) Créase a partir del mes de abril/2011 un Adicional Remunerativo -Ordenanza N° 1195/2011 - por importe de \$ 129.- (Pesos Ciento Veintinueve) -(Incorporación \$ 100.-) –continuando con Refrigerio (igual a ítem 1) -y con la entrega de Vales Alimentarios por \$ 100.- a solicitud de los agentes municipales.-
- 3) Incrementase con remuneraciones del mes de mayo/2011 -el Adicional Remunerativo , - el cual se establece en la suma de \$ 258.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho) –Refrigerio (igual a ítem 1) -(Incorporación \$ 100.-) -Vales Alimentarios: cero.-

Cuadro Resumen:


- Marzo/11: a Refrigerio de \$ 58.- se le suman \$ 129.- haciendo total de \$ 187.-
- Abril/11: Continúa Refrigerio \$ 187.- Y se crea Adicional Remunerativo \$ 129.-
- Mayo/11: Continúa Refrigerio \$ 187.- se incrementa Adicional Remunerativo a \$ 258.-

Art.2°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once.-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Vicepresid. 1° a cgo. Presidencia
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 089/2011 de fecha 04 de abril de 2011.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-